



**NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA PREVISTA EN EL REAL DECRETO 459/2012, DE 16 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE EFECTOS PROFESIONALES A TÍTULOS EXTRANJEROS DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD, OBTENIDOS EN ESTADOS NO MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA.**

Se hace pública en la página web del Ministerio de Sanidad la relación de **plantillas definitivas de respuestas** válidas correspondientes a las preguntas de la primera parte de la prueba teórico-práctica de cada una de las especialidades convocadas el pasado día 18 de marzo de 2023.

Conforme a lo establecido en el apartado Segundo de la **Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, por la que se actualizan los criterios comunes sobre organización, formato, contenido, calificación y garantías de las pruebas teórico-prácticas, para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialistas en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea**, una vez finalizado el plazo para la realización de impugnaciones a las preguntas por parte de los interesados, el Comité de Evaluación ha resuelto las mismas en su sesión de 30 de marzo de 2023, por lo que se procede a la publicación de las plantillas definitivas de respuestas.

**Para ser declarado apto será necesario que el aspirante haya superado cada una de las partes en las que se estructura la prueba teórico-práctica que, a estos efectos, será objeto de evaluación independiente. Por lo que aquellos aspirantes que obtengan la calificación de no apto en la primera parte de la prueba teórico-práctica, no serán evaluados en la segunda parte.**

**Cada aspirante recibirá, en el domicilio que consta en su expediente a efectos de notificaciones, el informe-propuesta del Comité con la calificación definitiva de la prueba.**

Los aspirantes que hayan obtenido la calificación de apto en la mencionada prueba, deberán realizar un periodo de ejercicio profesional en prácticas, en la comunidad autónoma que eligieron al presentar su solicitud.

Según establece el artículo 10 del Real Decreto 459/2010, **el órgano competente en materia de formación sanitaria especializada de la comunidad autónoma correspondiente, contactará con los interesados para la realización de las mencionadas prácticas.**

A los efectos de facilitar la comunicación con los interesados, aquellos que no tengan actualizados los datos personales y de contacto a efectos de notificaciones (dirección postal y, en su caso, dirección electrónica habilitada, teléfono, documento de identidad, etc.), deberán actualizarlos, con la mayor brevedad posible, mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección:

[convocatoriaextracom@sanidad.gob.es](mailto:convocatoriaextracom@sanidad.gob.es)